



Andacollo, 15 de Mayo de 2014.-

- ORDENANZA N° 2044/14 -

- Licitación Pública N° 01/14 -

VISTO:

Los trámites realizados por ante el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a los efectos de obtener el financiamiento necesario para adquirir un vehículo tipo mini bus;

El Decreto Provincial n° 0643/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que dichas gestiones se realizaron a los efectos de poder concretar la adquisición de un vehículo tipo minibús destinado al traslado de jóvenes deportistas, contingentes de adultos mayores de la localidad y demás grupos que oportunamente lo requieran;

Que habiéndose obtenido el financiamiento necesario para concretar dicha adquisición, mediante un aporte económico no reintegrable, es procedente realizar la adquisición;

Que dicha asistencia económica asciende a la suma total de pesos un millón (\$1.000.000);

Que atento al valor del vehículo a adquirir, esta Municipalidad afrontará el pago de pesos ciento diez mil (\$ 110.000.-), con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario (Fondo Sojero);

Que a los fines de poder materializar la adquisición del bien aludido, se estima oportuno y procedente, efectuar un llamado a licitación pública;

Que a tales efectos deben establecerse las pautas legales que regirán el presente proceso de selección del co-contratista del estado municipal de Andacollo;

Que, es atribución de este Cuerpo autorizar inversiones, en mérito a la facultad otorgada por los artículos 15°; 45°; 47°; 101° y 129° inciso a); todos ellos de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2014, para la adquisición del equipamiento que a continuación se individualiza, debiendo cumplimentar las siguientes especificaciones mínimas:

- 1) Un (01) vehículo tipo minibús, 0 km, equipado con carrocería de 24 + 1, asientos reclinables, provisto de equipo de aire acondicionado, sistema de audio y video, baulera y porta paquetes interior.-

ARTÍCULO 2°: El monto a comprometer por aplicación de la presente para la adquisición del bien descripto en el artículo primero de la presente, será de pesos **UN MILLON CIENTO DIEZ MIL (\$1.110.000.-).**

ARTÍCULO 3°: APRUEBASE el pliego de bases y condiciones generales y particulares el que como **ANEXO I** (de tres -03- fojas) forma parte integrante de la presente norma, el que regirá el proceso licitatorio dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Fijase como valor de venta del Pliego, correspondiente al llamado a Licitación Privada en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-). El mismo podrá adquirirse en el sector de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Andacollo ubicado en Avenida Gobernador Felipe Sapag, o en su defecto, a través de la página web www.neuquen.gov.ar/municipiovirtual/andacollo o solicitarlo al correo muniandacollo@hotmail.com, previo depósito del importe que fija el pliego en cuenta corriente N° 109142/1 - Banco Provincia del Neuquén a nombre de la Municipalidad de Andacollo, CUIT 30999161851, CBU N° 09700079-10001091420017 y comunicada dicha situación a la dirección de correo electrónico indicado.

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000.-), serán atendidos con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario (Fondo Sojero).-



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza será imputado a las partidas denominadas "Automotores" y "Fondo Federal Solidario" del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTÍCULO 7º: Se invitará a concurrir a empresas especializadas del rubro objeto de la presente licitación. La invitación se efectuará con una anticipación de quince (15) días hábiles al acto de apertura según lo dispuesto por Decreto 2758/95 -anexo II- artículo 11º.-

ARTÍCULO 8º: FIJASE como fecha para el acto de apertura de los sobres de las propuestas de licitación pública el día **13 de Junio del año 2014, a las 10:00 Hs.** en las instalaciones de la Municipalidad de Andacollo.-

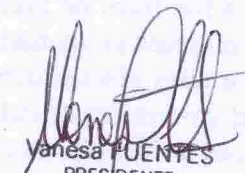
ARTÍCULO 9º: CRÉASE la Comisión de preadjudicación, la que estará integrada por el Señor Intendente Municipal, el Secretario de Hacienda; el Asesor Letrado del Municipio y un Concejal por cada Bloque político que integran el Honorable Concejo Deliberante de Andacollo.-

ARTÍCULO 10º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 847.-


Roberto Carlos SAN MARTÍN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Yanésa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 15 de Mayo de 2014.-

- ORDENANZA N° 2044/14 -
- ANEXO I -

- Licitación Pública N° 01/14 -

APERTURA: DÍA 13 de JUNIO DE 2014 - HORA: 10:00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

ARTICULO 1°: OBJETO: Provisión de Un (01) vehículo tipo minibús, 0 km, equipado con carrocería de 24 + 1, asientos reclinables, provisto de equipo de aire acondicionado, sistema de audio y video, baulera y porta paquetes interior.-

Los oferentes podrán a su criterio presentar en forma complementaria ofertas alternativas con condiciones particulares que igualmente podrán ser objeto de evaluación.-

ARTICULO 2°: PRESENTACION DE PROPUESTAS:

2.1. Las propuestas deberán presentarse por **DUPLICADO**, en sobre cerrado, sin membrete que individualice a la firma proponente, consignando en el mismo:

2.2.1 **“Municipalidad de Andacollo”**
– Calle Nahueve y Jaime de Nevares –
(8354) Andacollo – Provincia del Neuquén.

2.2.2 En la parte inferior del sobre se indicará:
“Licitación Pública N° 01/14”
“Apertura día 13 de Junio de 2014, a la Hora: 10:00”

Sólo serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora antes expresada para la apertura de sobres. Las que se reciban con posterioridad, por cualquier medio que fuese, serán acumuladas sin ser abiertas al expediente de licitación. Posteriormente, serán devueltas a los proponentes.-

ARTICULO 3°: DE LA OFERTA:

A los efectos de que los oferentes concreten su oferta, se requieren cotizaciones que incluyan el pago de impuestos nacionales y/o provinciales que graven la unidad, gastos de fletes así como cualquier otro gasto que corresponda.-

ARTICULO 4°: Bajo pena de inadmisibilidad de la oferta, el sobre deberá contener:

4.1 El pliego de bases y condiciones, Declaración Jurada, Pedido de Presupuesto para Licitación y Planilla de invitación a firmas comerciales, con firma y sellos y/o aclaración en todas sus fojas como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio. En el supuesto caso de presentaciones referidas a un solo bien se deberá incluir solamente la parte pertinente del anexo según corresponda.

4.2 La oferta por duplicado, por el vehículo, firmada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras.

4.2.1 Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.-

4.2.2 El precio (neto) en números y en letras.-

4.2.3 Se deberá indicar en la propuesta **MARCA, MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** del vehículo ofrecido, acompañando folletería respecto de la unidad cotizada.

4.3 La garantía de oferta, que una vez adjudicada pasará a ser garantía de adjudicación, consistirá en un Pagaré suscrito por quien tenga uso de la firma social o poder suficiente en su caso, con sello de la razón social y aclaración de la firma, y que garantice el diez (10%) del total a que asciende la propuesta, con cláusula **SIN PROTESTO** extendido a favor de la Municipalidad de Andacollo.

.....
Firma y Sello del Oferente





4.3.1 En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se vinculará a los que sean mayores.

4.4 Fotocopia del certificado de inscripción en el registro de proveedores de la provincia del Neuquén.

4.4.1 Sin embargo podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción, o las que sin estar inscriptas lo soliciten antes de resolverse la preadjudicación.

4.5 Tratándose de sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de su inscripción en el registro Público de Comercio y documentación pertinente que legitime a su representante legal.

4.6 comprobante de pago del valor del pliego licitatorio.-

ARTICULO 5°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

5.1 Deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el que no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles.-

ARTICULO 6°: LUGAR DE ENTREGA:

6.1 Las ofertas deberán formularse considerando el valor de la unidad puesta en el domicilio comercial del oferente o en el domicilio de la Municipalidad, incluyendo impuestos internos, fletes y cualquier otro aforo que pudiere corresponder, con la excepción lógica de los gastos de patentamiento.-

ARTICULO 7°: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

7.1 Se establece como plazo máximo para la entrega del vehículo en 10 (diez) días a partir de recibida la orden de compra.-

7.2 La conformidad definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advierten durante el plazo de garantía.-

7.3 La facturación deberá efectuarse una vez que se haya realizado la entrega del vehículo.-

ARTICULO 8°: FORMA DE PAGO:

8.1 La Municipalidad de Andacollo considerará como oferta básica de pago: Contado diez (10) días.-

8.2 Se podrán ofrecer alternativas de pago.-

ARTICULO 9°: ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

9.1 En la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas se dará inicio al acto. Si por cualquier causa el mismo no pudiera llevarse a cabo en tal oportunidad, se realizará al primer día hábil siguiente y en las mismas condiciones fijadas originalmente.

9.2 Antes de dar comienzo al acto efectivo de apertura de sobres, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones respecto del procedimiento; una vez iniciado el mismo, ya no se admitirán ni se tendrán en cuenta nuevas manifestaciones.

9.3 El acto de apertura será público y dirigido por la Comisión de preadjudicación. Los sobres se enumerarán al azar y posteriormente se abrirán. Se leerán en alta voz las propuestas consignándose si cumplen los requisitos de admisibilidad. De todo lo actuado se labrará un acta, que será firmada por las autoridades y funcionarios municipales actuantes y por LOS OFERENTES presentes que así deseen hacerlo.-

ARTICULO 10°: EVALUACION DE LA OFERTA:

10.1 Al respecto se seleccionará, preadjudicará y adjudicará la propuesta que resulte de mayor conveniencia a los intereses Comunes, tomando en cuenta los elementos económicos y técnicos que integren la oferta y la garantía de capacidad, seriedad, solvencia financiera y experiencia que acrediten LOS OFERENTES.

.....
Firma y Sello del Oferente



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

10.2 La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá que la misma resulte adjudicataria si fuese ventajosa a los intereses municipales.

10.3 Si entre las propuestas presentadas y admisibles se diera el caso de que dos o más de ellas resultaran igualmente convenientes, se llamará a mejorar las ofertas a LOS OFERENTES que se hallaren en paridad de condiciones, la que se realizará en sobre cerrado y entre ellos exclusivamente. A tales efectos, LA MUNICIPALIDAD fijará en su oportunidad el día y la hora de apertura de los mismos.

10.4 Si persistiese la igualdad, EL MUNICIPIO ponderará la responsabilidad y la capacidad económica financiera del OFERENTE, así como sus antecedentes comerciales.-

ARTICULO 11º: DESESTIMACION:

11.1 En el acto de apertura no se desestimarán propuestas, las únicas causas por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:

11.1.1 Falta de documentación de constitución de la Garantía de oferta.-

11.1.2 Cuando presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, interlineados o errores ilegibles en su texto y los mismos no hayan sido debidamente salvados o aclarados por EL OFERENTE al pie de aquellas.

11.1.3 Cuando no se cumplan las condiciones Generales y/o particulares del presente procedimiento licitatorio.-

11.1.4 Por no convenir a los intereses de la comuna.-

El rechazo de las ofertas por parte de la Comisión de Preadjudicación, no dará derecho al OFERENTE a exigir indemnización alguna.-

ARTICULO 12º: DERECHO DE ADJUDICACIÓN:

12.1 La Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de adjudicar o anular el presente procedimiento licitatorio, sin que ello de derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 13º: PUBLICACIONES:

13.1 Las preadjudicaciones se publicarán en la cartelera de la Municipalidad de Andacollo, en las Emisoras de la localidad y serán debidamente notificadas a los oferentes.-

ARTICULO 14º: SANCIONES:

14.1 El incumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de los proponentes o adjudicatarios, da derecho a la Municipalidad de Andacollo a aplicar las penalidades establecidas en el Decreto Provincial N° 2758/95, sus modificaciones y disposiciones complementarias.-

14.2 Sin perjuicio de ello dentro del plazo de entrega, la Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de contratar con un tercero la provisión de las unidades no entregadas en el plazo previsto, siendo por cuenta del adjudicatario en mora, los gastos que ello demande y la diferencia de precio que pudiera surgir.-

14.3 Vencido el plazo de entrega la Municipalidad podrá aplicar una multa del 0,5% diario del valor de los elementos entregados fuera de término, sin perjuicio de suspender al proveedor del registro de proveedores municipales

14.4 Para todas aquellas situaciones no previstas expresamente en este pliego licitatorio, como asimismo, las sanciones por incumplimiento, se regirán supletoriamente por el Régimen de Contrataciones y por la Legislación Provincial en la materia.-



.....
Firma y Sello del Oferente



DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE:

- 1.- Manifiesto someterme a la Jurisdicción de Tribunales Ordinarios de la Localidad de Chos Malal, pertenecientes a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, para resolver cualquier divergencia que pudiera surgir.-
- 2.- Constituyo domicilio legal en....., de la localidad de....., inscripción N°....., venciendo el día.....-
- 3.- Manifiesto que esta firma posee en el Registro de Proveedores y licitadores de la Provincia del Neuquén, inscripción N°....., venciendo el día.....de.....-
- 4.- Manifiesto que esta firma tiene habilitación municipal N°....., de la Municipalidad de.....-
- 5.- Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente pliego de bases y condiciones, cláusulas Generales y Particulares y Oferto en virtud de ser..... de la firma oferente.-

.....
N° de documento de identidad

.....
Firma

.....
Aclaración y sello del oferente





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

PLANILLA DE OFERTA

Al Señor

Intendente de la

Municipalidad de Andacollo

Quien suscribe,.....D.N.I. N°.....en su carácter de
..... de la empresa, con domicilio legal en calle
.....N°.....de la ciudad de cotiza por el bien objeto de la presente
licitación la suma de pesos
(.....), quedando constituida la garantía de ésta Oferta
mediante.....de conformidad a lo establecido en el del Pliego de Bases
y Condiciones Generales y Particulares.-

Atentamente.

Firma.....

Sello.....



.....
Firma y Sello del Oferente



PLANILLA DE INVITACIÓN A FIRMAS COMERCIALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014.-

APERTURA: 13/06/2014.-

ADQUISICIÓN DE: Un (01) vehículo tipo minibús, 0 km, equipado con carrocería de 24 + 1, asientos reclinables, provisto de equipo de aire acondicionado, sistema de audio y video, baulera y porta paquetes interior.-

PROVEEDOR	FIRMA	ACLARACIÓN	FECHA

.....
Firma y Sello del Oferente